



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PREMIERHOTEL SA

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia: GUAYAS

Cuantía: US \$ 200.000.000 Avalúo:

Quito, a



72 163437
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01P04651



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA

PREMIERHOTEL CIA. LTDA

CEDENTE:

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES Y OTRA

CESIONARIO:

AURA MARIA LEONOR PALADINES

CUANTIA: USD 340,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII



ESCRITURA NÚMERO.-P04651

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles tres (03) de abril del dos mil trece: ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, de estado civil casada, con disolución de sociedad conyugal con el señor Steven Alejandro Cárdenas, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, en calidad de Apoderada de la señora la señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, tal como consta del documento que se agrega como habilitante; y, la señora **AURA**

 **MARIA LEONOR PALADINES MALO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía **PREMIERHOTEL CIA LTDA.** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de **CEDENTES** las señoras: 1) **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, de estado civil casada, con disolución de sociedad conyugal por sus propios y personales derechos; y la señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, con capitulaciones matrimoniales, debidamente representada por su hermana la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, quien comparece con el poder especial otorgado para el efecto, el cual se adjunta como habilitante a la presente; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** la señora **AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el Notario Decimo del Cantón Quito, el treinta de marzo del dos mil doce, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de mayo del dos mil doce se constituyó la compañía **PREMIERHOTEL CIA. LTDA**, con domicilio en la ciudad de Quito, **DOS**) Con fecha treinta y uno de julio del dos mil doce ante el Notario Suplente Doctor Diego Javier Almeida Montero e inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de septiembre del dos mil doce los socios constituyentes cedieron el total de sus participaciones, del capital social de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual quedo estructurado de la siguiente forma:.....

SOCIOS	CAPITAL	No DE
	SOCIAL	PARTICI-
	US \$	PACIONES
DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES	500,00	500
GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES	500,00	500
TOTAL	1.000,00	1.000

TRES.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía "PREMIERHOTEL CIA. LTDA.", celebrada el día DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, a la que asistió la totalidad del capital social y fue declarada como Universal, por unanimidad de votos, resolvió autorizar la cesión de participaciones que más adelante se detalla, según consta en el acta de la junta que se agrega. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos: 1) La señora Diana Catalina Caicedo Paladines cede y

transfiere ciento setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO; 2) La señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, debidamente representada por su hermana la señora DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, cede y transfiere ciento setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO. Una vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el capital social de la Compañía que es de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1000,00) y que está dividido en mil participaciones de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

Socios	No. de participaciones	Valor USD.	%	Monto Capital
DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES	330	1,00	33%	330,00
GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES	330	1,00	33%	330,00
AURA MARIA LEONOR PALADINES	340	1,00	34%	340,00
TOTAL	1.000		100%	1.000,00



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las Partes del mismo acuerdo establecen como justo precio de la cesión de participaciones objeto del presente contrato el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que el **CESIONARIO**, paga de contado, en dinero efectivo y en moneda de curso legal. Por su parte los **CEDENTES** declara haber recibido el dinero que constituye el precio de esta cesión su entera satisfacción por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamación futura por este concepto.- **QUINTA.- DECLARATORIA:** los **CEDENTES** expresan que tienen a bien ceder el número de participaciones antes descritas, a favor del **CESIONARIO**, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas todas las acreencias que a su favor tengan en la compañía, tales como dividendos declarados y aún no cancelados, aportes que hubieren realizado y, también, todos los derechos sobre las cuentas patrimoniales, es decir, sobre las reservas: legal, voluntaria o estatutaria, de capital, reserva por valuación, utilidades no distribuidas o retenidas y cualquier otro derecho que a su favor tienen en la compañía. De otra parte, los **CESIONARIOS** asumen todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. Los **CEDENTES**, declaran haber recibido del **CESIONARIO**, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Copia certificada del acta de Junta Universal de Socios celebrada el día dos de abril del dos mil trece. **SEPTIMA.- SOLICITUDES: Uno.-** Se solicita al señor Notario Décimo del Cantón Quito margine la presente cesión de

participaciones en la matriz de la escritura de constitución de "PREMIERHOTEL CIA. LTDA." Dos.- Se solicita al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, sienta razón de esta cesión, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil. Tres.- Se solicita que se sienta razón en los libros sociales correspondientes de la compañía

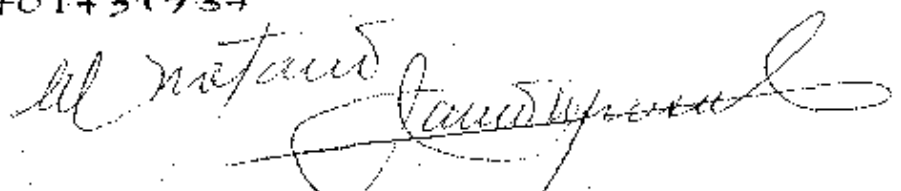
CLAUSULA FINAL: Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



SRA. DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES
c.c. 1706935499



SRA. AURA MARIA LEONOR PALADINES
c.c. 1701731737





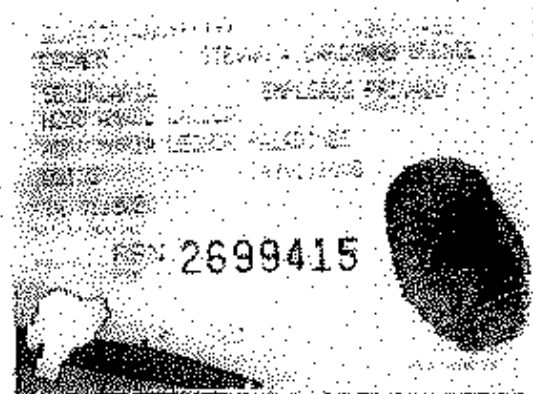
Asamblea Nacional Constituyente
CONSEJO NACIONAL Electoral
CANTON QUITO
L. 17.2000X SUPLENTE 03 11-18-111

003
003 - 0105 **1706935498**

NUMERO DE IDENTIFICACION CANTON
CAYCEDO PALADINES DIANA CATALINA

REGIONAL	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SECCION	
CANTON	PARTIDO	SENALEADOR
		ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUEZA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folias _____ Util(es)



Quito a 2 de Mayo de 2012
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Formulario No. 001
Ministerio de Justicia

Edición: 10/2014

USD 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pag. 1 Acta 101

En la ciudad de Quito Provincia de Cotacachi del dos mil dos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente, acta del matrimonio de
APellidos del CONTRAYENTE: Steven Alejandro Cardenas Spence
nacido en Quito el 29 de Septiembre de
1974, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión profesional
con Cédula No. 100935099 domiciliado en Quito de estado
anterior soltero hijo de Alejandro Cardenas
y de María Elena Spence
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Diana Patricia Pareda
nacida en Quito el 14 de Septiembre de
1974, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión profesional
con Cédula No. 100935099 domiciliada en Quito de estado ante-
rior soltera hija de Alfredo Pareda
y de María Elena Pareda
LUGAR DEL MATRIMONIO: Cotacachi FECHA Dieciocho de mayo
En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Steven Cardenas Diana Pareda



Acta por sentencia de Divorcio de Juez

Acta de Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
Vigésimo Primero del cantón Quito, Pichincha, de fecha 13 de
junio del 2012, se declara disueta la Sociedad Conyugal del
matrimonio entre: STEVEN ALEJANDRO CARDENAS SPENCE
con DIANA PATRICIA PAREDA, de conformidad
con el numeral 13 del Art. 19 de la Ley Notarial, Documento que
se archiva con el No. 33, Compendio 07 de Agosto del 2012.

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

selección la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
Cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

000000627951

CODIGO 1

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 03 de ABRIL del 2013
[Firma]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Canton Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-47-01-NOTARIA 01F04416

PODER ESPECIAL

Otorgada por:

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

A favor de:

DIANA GATILINA CAICEDO PALADINES

CANTIA: INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

IMP. ACERVA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador; hoy día jueves veintiocho (28), de marzo del dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, comparece: La señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la República Federal de Alemania, y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes he conocido hoy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se agregan a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Poder Especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial, la señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES por sus





propia y personas jurídicas y en su calidad de Mandatario. La competencia en el momento de otorgar este testamento, me corresponde a mí, para revocarlo como lo deseo en cualquier momento. SEGUNDA: NOTARIA PÚBLICA: La señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, con cédula de identidad número UNO SIETE CERO SESIS NUEVE TRES CINCO CUATRO NUEVE GUION TRES (170663549-3) por sus propios y personales derechos, cargo de poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, con cédula de identidad número UNO SIETE CERO SESIS NUEVE TRES CINCO CUATRO NUEVE GUION NUEVE (170663549-9) a fin de que en calidad de MANDATATARIA exclusiva, a mi nombre y representación otorgue lo siguiente: A) Para que acepte acuerdos, convenios, públicos y privados de partición extrajudicial y judicial referidos a la herencia intestada de mi padre el señor Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino; B) Para que suscriba escrituras ante Notarios Públicos en la República del Ecuador, acordadas, convenios sean públicos o privados etc., de bienes muebles e inmuebles así como de dinero y otras especies que se vinculan con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. C) Para que suscriba y realice todos los trámites concernientes a transferencia de dominio de bienes inmuebles ante los organismos competentes, como son Municipios, Registros de la Propiedad, etc., y en general cualquier y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se relacionen con con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. D) Concurra a juntas de socios y vote en todo asunto, aún como los de aumento o disminución de capital; reforma y modificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o discontinuación de plazo, liquidación y más actos que atañan la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna, inclusive la

NOTA DE CANCELACIÓN

ción de participaciones a terceros o a la propia mandatada, para lo cual queda expresamente autorizada. Todas estas facultades conferidas por la compañía PRIMERHOTEL COMPAÑIA LIMITADA de la cual la Votante es socia. A la Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de todo lo que se le confiere induce las facultades especiales del artículo 2475 y 2476 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda agregarse o deducirse nada a las facultades de poder. CLAUSULA FINAL: Unida, Señor Notario, se podrá agregar en futuras cláusulas de todo lo necesario para la validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitarios que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes suscriben en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleón Sartamendi Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Michoacán, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la creencia de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, toda que los fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

C.C. No. 1706935473

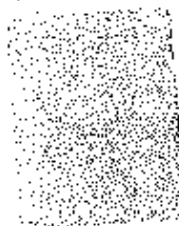


del notario

[Signature]



Հ. Գրիգորյան



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՆԱԽԱՐԱՐԱԾԱՆԿԱԿԱՆ ԴԱՐԱՆ

1337478



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՆԱԽԱՐԱՐԱԾԱՆԿԱԿԱՆ ԴԱՐԱՆ
ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՆԱԽԱՐԱՐԱԾԱՆԿԱԿԱՆ ԴԱՐԱՆ

2013

Հ. Գրիգորյան

SECRETARIA

CERTIFICADO

El presente es un extracto de la minuta del Consejo Nacional Electoral, en el que se declara que el Sr. *[Nombre]* es el propietario del cargo de *[Cargo]* en el año 2012.

El Sr. *[Nombre]* es el propietario del cargo de *[Cargo]* en el año 2012, y el Sr. *[Nombre]* es el propietario del cargo de *[Cargo]* en el año 2012.

Se declara que el Sr. *[Nombre]* es el propietario del cargo de *[Cargo]* en el año 2012, y el Sr. *[Nombre]* es el propietario del cargo de *[Cargo]* en el año 2012.



SECRETARIA
233679
SECRETARIA DE LA RESECCION REGIONAL DE
MINISTERIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

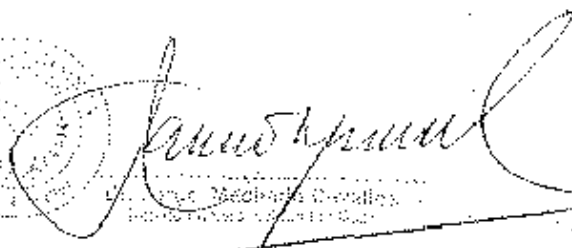
El presente es un extracto de la minuta del Consejo Nacional Electoral, en el que se declara que el Sr. *[Nombre]* es el propietario del cargo de *[Cargo]* en el año 2012.

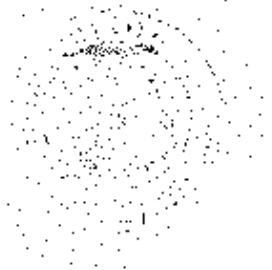
72 MAR 2012





Se otorgo ante mi, EL PODER ESPECIAL, otorgada por GABRIELA
LEONOR CAICEDO PALADINES, a favor de DIANA CATALINA
CAICEDO PALADINES, el veintiocho de marzo de dos mil trece; y, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en Quito el tres de abril del año dos mil trece.-


GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES
ABOGADA



Opina Goff



IDENTIFICATION CARD
Name: **OPINA, GARY L.**
Date of Birth: **10/20/50**
Place of Birth: **CHICAGO, ILLINOIS**
Sex: **M**
Height: **5'10"**
Weight: **175**
Blood Type: **B**
Social Security Number: **2658153**
Issued: **10/20/50**



IDENTIFICATION CARD
Name: **OPINA, GARY L.**
Date of Birth: **10/20/50**
Place of Birth: **CHICAGO, ILLINOIS**
Sex: **M**
Height: **5'10"**
Weight: **175**
Blood Type: **B**
Social Security Number: **1337476**
Issued: **10/20/50**





Quito, 19 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, en virtud de la presente certificará provisionalmente de las elecciones del 17 de febrero del 2013

Al señor(a) GABRIELITA LUCILA CAICEDO

portadora de la cédula de ciudadanía N° 170693547-3 válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituya al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

Este certificado es gratuito.

Atentamente,



Edna Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DEY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
coincide con su original que me fue presentado

en Quito, a 03 de ABR del 2013



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBELACION

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1-A Pág. 182 Acta 182

En GUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de
ENERO del dos mil NUEVE El que suscribe Jefe de Registro Civil, en
virtud de la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: XAI LIEBERT nacido en
BREMEN ALEMANIA, el 04 de JUNIO de 1969, de nacionalidad ALEMANA,
profesión COMERCIANTE, con Cédula N° P.134640752, domiciliado en GUITO,
estado anterior DIVORCIADO hijo de HARALD JACOB WILHELM LIEBERT y de
ILSE KATE TRUT

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
CARRIELA LEONOR CALZEDO PALADINES nacida en GUITO PICHINCHA el 22 de
ENERO de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PARTICULAR,
Cédula N° 1706935473, domiciliada en GUITO, de estado anterior DIVORCIADA
hija de ERIC CALZEDO y de AURA PALADINES

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUITO FECHA: 22 DE ENERO 2009

En esta oportunidad intervinieron a su hij... Hombres.

OBSERVACIONES:

SEAS:



11 JUN 2009





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de

.....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de

.....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
de de

.....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTA: Mediante Escritura Pública realizada ante el Notario Decimo Octavo del Cantón Quito, de 15 de enero del 2009, se presenta matrimonio celebre CAPITULACIONES MATRIMONIALES, entre XAI LIEBENT y GUARLA LEONAR GUZMAN PALADIOS. Cuya copia se archiva con el No. 2019-05 QUITO, 25 de enero del 2009. - EL Jefe de Registro Civil.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

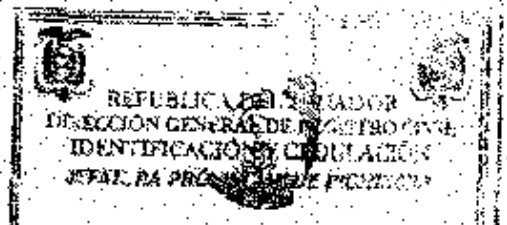
en Fojas Minutos

Quito a. 03 ABR 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Cantón Quito

11 JUN 2009



Dm. 2019-05 23/01/10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VOTACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN ELECtoral

Nº 170173173-7

CLASIFICACIÓN
ESTADO: ECUATORIANO
NOMBRE: PALADINES MALO
NOMBRE: MARIA MARIA LEONOR
NOMBRE: MARIA MARIA LEONOR
SEXO: F
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Nº DE IDENTIFICACIÓN: 170173173-7
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
LUGAR DE RESIDENCIA: QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VOTACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN ELECtoral
ELECTORES IDENTIFICADOS 170173173-7

030
030-8258 1701731737

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 030-8258
NOMBRE: PALADINES MALO MARIA MARIA LEONOR

PROVINCIA: QUITO
MUNICIPIO: QUITO
CANTÓN: QUITO

DECLARACIÓN: *[Signature]*
EL ELECTORADO DE LA JIRCA

INSTRUCCIONES
1. LECTURA DE LA TARJETA
2. MARCADO DE LA VOTA
3. MARCADO DE LA VOTA

APLICACIÓN Y MARCADO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA

APLICACIÓN Y MARCADO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA

APLICACIÓN Y MARCADO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA

APLICACIÓN Y MARCADO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA
MARCO DE LA VOTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____



Quito a 03 ABR 2013

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cusco Quito





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PREMIERHOTEL CIA. LTDA CELEBRADA EL 2 DE ABRIL DEL 2013.

En la ciudad de Quito, a las 12H00 horas del día 2 de abril del 2013, en las oficinas de la compañía **PREMIERHOTEL CIA. LTDA** ubicada en la Av. Shyris N37-53 y Av. Naciones Unidas se reúnen los siguientes socios de la compañía: 1) la señora Diana Catalina Caicedo Paladines, propietaria de 500 participaciones de un dólar cada una; y, 2) Gabriela Leonor Caicedo Paladines, propietaria de 500 participaciones de un dólar cada una, quien se encuentra debidamente representada por la señora Diana Catalina Caicedo Paladines, conforme consta del poder que se adjunta. El capital social de la compañía, es de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.000,00), y se encuentra dividido en mil participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta la señora Maria Bertila Rosero Cabrera, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Polo Michael Gutiérrez Cordova, en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Comprobada la asistencia de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Socios. A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura al único punto del orden del día de la presente Junta, el cual consiste en: 1.- Consentir la Cesión de Participaciones de Diana Catalina Caicedo Paladines; y, Gabriela Leonor Caicedo Paladines a favor de la señora Aura Maria Leonor Paladines Malo. Los socios aprueban por unanimemente el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día: 1.- Con la finalidad de tratar el primero y único punto del Orden del Día, toma la palabra la señora Diana Catalina Caicedo Paladines quien solicita a la Junta aprobar las cesiones de participaciones según el siguiente detalle:

- 1) La señora Diana Catalina Caicedo Paladines cede y transfiere ciento setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO.
- 2) La señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, debidamente representada por su hermana la señora DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, cede y transfiere ciento setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO.

Los socios aprueban la cesión de participaciones por unanimidad. De tal manera, luego de realizadas las cesiones, el capital social de la compañía PREMIERHOTEL CÍA. LTDA. estaría integrado de la siguiente manera:

Socios	No. de participaciones	Valor USD.	%	Monto Capital
DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES	330	1,00	33%	330,00
GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES	330	1,00	33%	330,00
AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO	340	1,00	34%	340,00
TOTAL	1.000		100%	1000,00

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión el Secretario da lectura al Acta preparada, la misma es aprobada sin modificación alguna, pasando de inmediato a suscribirla los socios, junto con el Presidente de la Junta y el Secretario de la Junta que



certifica lo actuado. El Presidente de la Junta da por concluida y levantada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos.

Resuelto el único punto del orden del día, la presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reanuda la Junta y se procede a dar lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unidad del acto. Por no haber otro punto que tratar, a las 13H15, el señor Presidente declara concluida la presente Junta General Universal de Socios.

Diana Catalina Caicedo Paladines
SOCIA

Diana Catalina Caicedo Paladines
Representante- Gabriela Leonor Caicedo Paladines

Maria Bertila Rosero Cabrera
Presidente - Presidente Compañía

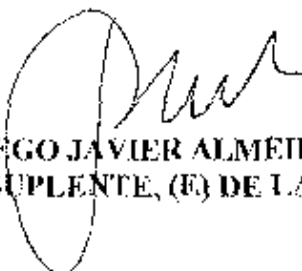
Polo Michael Gutiérrez Cordova
Secretario de la Junta- Gerente General

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PREMIERHOTEL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el tres de
abril del año dos mil trece.-




[Signature]
Jorge Michael Cavallos
Gerente General

- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑIA PREMIERHOTEL CIA. LTDA.; celebrada el 30 de Marzo del 2012, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaria Décima; tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 9 de Mayo del 2013.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA
Quito, Ecuador



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 22435

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	303
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701731737	PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR	Quito	CESIONARIO	Viudo
1706935473	CAICEDO PALADINES GABRIELA LEONOR	Quito	CEDENTE	Casado
1706935499	CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/04/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREMIERHOTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDE 340 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO - SE TOMÓ NOTA AL
--

Registro Mercantil de Quito

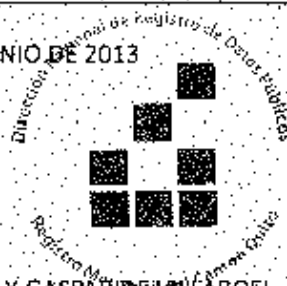
MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1661 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PREMIERHOTEL SA

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia: GUAYAS

Cuantía: US \$ 200.000.000 Avalúo:

Quito, a



72 163437
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01P04651



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA

PREMIERHOTEL CIA. LTDA

CEDENTE:

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES Y OTRA

CESIONARIO:

AURA MARIA LEONOR PALADINES

CUANTIA: USD 340,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII



[Firma] **ESCRITURA NUMERO.-P04651**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles tres (03) de abril del dos mil trece: ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, de estado civil casada, con disolución de sociedad conyugal con el señor Steven Alejandro Cárdenas, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, en calidad de Apoderada de la señora la señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, tal como consta del documento que se agrega como habilitante; y, la señora **AURA**

MARIA LEONOR PALADINES MALO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía **PREMIERHOTEL CIA LTDA.** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de **CEDENTES** las señoras: 1) **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, de estado civil casada, con disolución de sociedad conyugal por sus propios y personales derechos; y la señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, con capitulaciones matrimoniales, debidamente representada por su hermana la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, quien comparece con el poder especial otorgado para el efecto, el cual se adjunta como habilitante a la presente; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** la señora **AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el Notario Decimo del Cantón Quito, el treinta de marzo del dos mil doce, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de mayo del dos mil doce se constituyó la compañía **PREMIERHOTEL CIA. LTDA**, con domicilio en la ciudad de Quito, **DOS**) Con fecha treinta y uno de julio del dos mil doce ante el Notario Suplente Doctor Diego Javier Almeida Montero e inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de septiembre del dos mil doce los socios constituyentes cedieron el total de sus participaciones, del capital social de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual quedo estructurado de la siguiente forma:.....

SOCIOS	CAPITAL	No DE
	SOCIAL	PARTICI-
	US \$	PACIONES
DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES	500,00	500
GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES	500,00	500
TOTAL	1.000,00	1.000

TRES.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía "PREMIERHOTEL CIA. LTDA.", celebrada el día DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, a la que asistió la totalidad del capital social y fue declarada como Universal, por unanimidad de votos, resolvió autorizar la cesión de participaciones que más adelante se detalla, según consta en el acta de la junta que se agrega. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos: 1) La señora Diana Catalina Caicedo Paladines cede y

transfiere ciento setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO; 2) La señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, debidamente representada por su hermana la señora DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, cede y transfiere ciento setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO. Una vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el capital social de la Compañía que es de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1000,00) y que está dividido en mil participaciones de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

Socios	No. de participaciones	Valor USD.	%	Monto Capital
DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES	330	1,00	33%	330,00
GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES	330	1,00	33%	330,00
AURA MARIA LEONOR PALADINES	340	1,00	34%	340,00
TOTAL	1.000		100%	1.000,00



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las Partes del mismo acuerdo establecen como justo precio de la cesión de participaciones objeto del presente contrato el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que el **CESIONARIO**, paga de contado, en dinero efectivo y en moneda de curso legal. Por su parte los **CEDENTES** declara haber recibido el dinero que constituye el precio de esta cesión su entera satisfacción por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamación futura por este concepto.- **QUINTA.- DECLARATORIA:** los **CEDENTES** expresan que tienen a bien ceder el número de participaciones antes descritas, a favor del **CESIONARIO**, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas todas las acreencias que a su favor tengan en la compañía, tales como dividendos declarados y aún no cancelados, aportes que hubieren realizado y, también, todos los derechos sobre las cuentas patrimoniales, es decir, sobre las reservas: legal, voluntaria o estatutaria, de capital, reserva por valuación, utilidades no distribuidas o retenidas y cualquier otro derecho que a su favor tienen en la compañía. De otra parte, los **CESIONARIOS** asumen todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. Los **CEDENTES**, declaran haber recibido del **CESIONARIO**, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Copia certificada del acta de Junta Universal de Socios celebrada el día dos de abril del dos mil trece. **SEPTIMA.- SOLICITUDES: Uno.-** Se solicita al señor Notario Décimo del Cantón Quito margine la presente cesión de

participaciones en la matriz de la escritura de constitución de "PREMIERHOTEL CIA. LTDA." Dos.- Se solicita al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, sienta razón de esta cesión, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil. Tres.- Se solicita que se sienta razón en los libros sociales correspondientes de la compañía

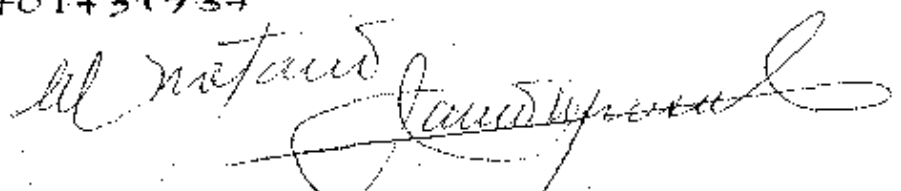
CLAUSULA FINAL: Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



SRA. DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES
c.c. 1706935499



SRA. AURA MARIA LEONOR PALADINES
c.c. 1701731737





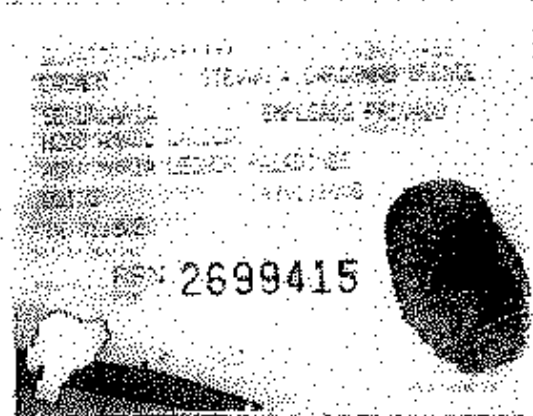
Asamblea Nacional Constituyente
CONSEJO NACIONAL Electoral
CANTON QUITO
L. 17.2000X SUPLENTE 03 11-18-111

003
003 - 0105 **1706935498**

NUMERO DE IDENTIFICACION CANTON
CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA

REGIONAL	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SECCION	
CANTON	PARTIDO	SENALEADOR
		ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUEZA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado



en Fojas Util(es)
Quito a 2 de 2012
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Formulario No. 001
Ministerio de Justicia

Edición: 10/2014

USD 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 1 Acta 101

En la ciudad de Quito Provincia de Pichincha del dos mil dos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente, acta del matrimonio de
APellidos del CONTRAYENTE: Steven Alejandro Cardenas Spence
nacido en Quito el 29 de Septiembre de
1974, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión profesional
con Cédula No. 100935099 domiciliado en Quito de estado
anterior soltero hijo de Alejandro Cardenas
y de María Elena Spence
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Diana Patricia Pareda
nacida en Quito el 14 de Septiembre de
1974, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión profesional
con Cédula No. 100935099 domiciliada en Quito de estado ante-
rior soltera hija de Alfonso Pareda
y de María Elena Pareda
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito **FECHA: 29 de Septiembre de 2012**
En este matrimonio legítimanos a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Steven Cardenas Diana Pareda



Acta por sentencia de Divorcio de Juez

Acta de Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
Vigesimo Primero del cantón Quito, Pichincha, de fecha 13 de
junio del 2012, se declara disueta la Sociedad Conyugal del
matrimonio entre: STEVEN ALEJANDRO CARDENAS SPENCE
con DIANA PATRICIA CAICEDO CALADINES de conformidad
con el numeral 13 del Art. 19 de la Ley Notarial Documento que
se archiva con el No. 33. Compendio 07 de Agosto del 2012.

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

selección la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
Cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

000000627951

CODIGO 1



NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
CERTIFICADO
Que el Sr. JUAN CARLOS MORALES, de nacionalidad ecuatoriana, nacido el 15 de mayo de 1975, en la ciudad de QUITO, cantón de QUITO, provincia de PASTAZA, con D.N.I. N° 123456789, me ha presentado un original de un documento que dice así:
Yo, JUAN CARLOS MORALES, declaro que soy el propietario de un terreno que se encuentra en la ciudad de QUITO, cantón de QUITO, provincia de PASTAZA, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que este terreno me pertenece por herencia de mi padre, Sr. JUAN CARLOS MORALES, quien falleció el día 10 de mayo de 2010.
Firmado en QUITO, a los 03 días del mes de ABRIL del año 2013.
JUAN CARLOS MORALES
Firma
Yo, JUAN CARLOS MORALES, declaro que soy el propietario de un terreno que se encuentra en la ciudad de QUITO, cantón de QUITO, provincia de PASTAZA, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que este terreno me pertenece por herencia de mi padre, Sr. JUAN CARLOS MORALES, quien falleció el día 10 de mayo de 2010.
Firmado en QUITO, a los 03 días del mes de ABRIL del año 2013.
JUAN CARLOS MORALES
Firma

03 ABR 2013

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en: Quito 03 ABR 2013
Firma
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-47-01-NOTARIA 01F04416

PODER ESPECIAL

Otorgada por:

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

A favor de:

DIANA GATILINA CAICEDO PALADINES

CUANTIA: INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

IMP. ACERVA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador; hoy día jueves veintiocho (28), de marzo del dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, comparece: La señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la República Federal de Alemania, y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes he conocido hoy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se agregan a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Poder Especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial, la señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES por sus





propia y personas jurídicas y en su calidad de Mandatario. La competencia en el momento de otorgar este testamento, me corresponde a mí para revocarlo como lo deseo en cualquier momento. SEGUNDA: NOTARIA PÚBLICA: La señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, con cédula de identidad número UNO SIETE CERO SESIS NUEVE TRES CINCO CUATRO NUEVE GUION TRES (170683549-3) por sus propios y personales derechos, cargo de poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, con cédula de identidad número UNO SIETE CERO SESIS NUEVE TRES CINCO CUATRO NUEVE GUION NUEVE (170683549-9) a fin de que en calidad de MANDATARIA exclusiva, a mi nombre y representación otorgue lo siguiente: A) Para que acepte acuerdos, convenios, públicos y privados de partición extrajudicial y judicial referidos a la herencia intestada de mi padre el señor Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino; B) Para que suscriba escrituras ante Notarios Públicos en la República del Ecuador, acordadas, convenios sean públicos o privados etc., de bienes muebles e inmuebles así como de dinero y otras especies que se relacionen con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. C) Para que suscriba y realice todos los trámites concernientes a transferencia de dominio de bienes inmuebles ante los organismos competentes, como son Municipios, Registros de la Propiedad, etc., y en general cualquier y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se relacionen con con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. D) Concurra a juntas de socios y vote en todo asunto, aún como los de aumento o disminución de capital; reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o discontinuación de plazo, liquidación y más actos que atañan la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna, inclusive la

NOTA DE CANCELACIÓN

ción de participaciones a terceros o a la propia mandatada, para lo cual queda expresamente autorizada. Todas estas facultades conferidas por la compañía PRIMERHOTEL COMPAÑIA LIMITADA de la cual la Votante es socia. A la Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de todo lo que se le confiere induce las facultades especiales del artículo 2475 y 2476 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda agregarse o suprimirse nada a las facultades de poder. CLAUSULA FINAL: Unida, Señor Notario, se podrá agregar en futuras cláusulas de todo lo necesario para la validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitarios que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes suscriben en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleón Sartamendi Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Michoacán, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la creencia de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, toda que los fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

C.C. No. 1706935473

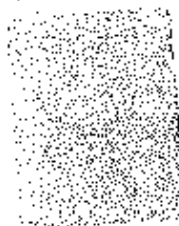


del notario

[Signature]



Գրեմարտ



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՆԱԽԱՐԱՐԱԾԱՆԿԱԿԱՆ ԴԱՐԱՆ

1337478



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՆԱԽԱՐԱՐԱԾԱՆԿԱԿԱՆ ԴԱՐԱՆ
ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՆԱԽԱՐԱՐԱԾԱՆԿԱԿԱՆ ԴԱՐԱՆ

2013

Signature

SECRETARIA

CERTIFICADO

El presente es expedido a la Plancheta del Consejo Nacional Electoral, en virtud de la Ley de la Elección de los Diputados del Congreso de la Nación del 2012.

El presente es expedido a la Plancheta del Consejo Nacional Electoral, en virtud de la Ley de la Elección de los Diputados del Congreso de la Nación del 2012.

Se a del presente es expedido a la Plancheta del Consejo Nacional Electoral, en virtud de la Ley de la Elección de los Diputados del Congreso de la Nación del 2012.



SECRETARIA
233679
SECRETARIA DE LA RESECCION ESPECIAL DE
MINISTERIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

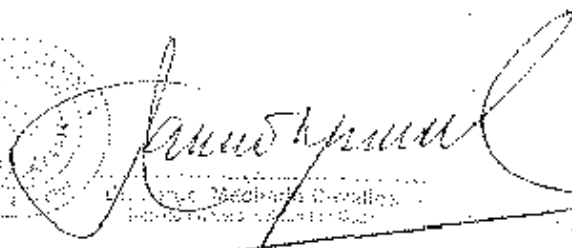
SECRETARIA DE LA RESECCION ESPECIAL DE
MINISTERIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

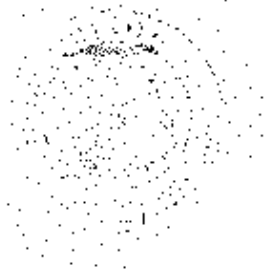
20 MAR 2013





Se otorgo ante mi, EL PODER ESPECIAL, otorgada por GABRIELA
LEONOR CAICEDO PALADINES, a favor de DIANA CATALINA
CAICEDO PALADINES, el veintiocho de marzo de dos mil trece; y, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en Quito el tres de abril del año dos mil trece.-


GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES
ABOGADA



Opina Goff



IDENTIFICATION CARD
Name: **OPINA GOFF**
Address: **1000 1st St**
City: **CHICAGO, ILLINOIS 60601**
State: **ILLINOIS**
Date of Birth: **01/01/1945**
Sex: **M**
Height: **5' 10"**
Weight: **175**
Eye Color: **B**
Hair Color: **B**
Skin Color: **F**
Social Security Number: **2658753**



IDENTIFICATION CARD
Name: **OPINA GOFF**
Address: **1000 1st St**
City: **CHICAGO, ILLINOIS 60601**
State: **ILLINOIS**
Date of Birth: **01/01/1945**
Sex: **M**
Height: **5' 10"**
Weight: **175**
Eye Color: **B**
Hair Color: **B**
Skin Color: **F**
Social Security Number: **1337476**





Quito, 19 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, en virtud de la presente certifica la posesión de las elecciones del 17 de febrero del 2013

Al señor(a) GABRIELITA LUCILA CAICEDO
portadora de la cédula de ciudadanía N° 170693547-3
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituya al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

Este certificado es gratuito.

Atentamente,



Edna Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DEY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
coincide con su original que me fue presentado.

en Quito, a 03 de ABR del 2013



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBELACION

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1-A Pág. 182 Acta 182

En GUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de
ENERO del dos mil NUEVE El que suscribe Jefe de Registro Civil, en
virtud de la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: XAI LIEBERT nacido en
BREMEN ALEMANIA, el 04 de JUNIO de 1969, de nacionalidad ALEMANA,
profesión COMERCIANTE, con Cédula N° P.134640752, domiciliado en GUITO,
Estado anterior DIVORCIADO hijo de HARALD JACOB WILHELM LIEBERT y de
ILSE KATE TRUT

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
CARRIELA LEONOR CALZEDO PALADINES nacida en GUITO PICHINCHA el 22 de
ENERO de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PARTICULAR,
Cédula N° 1706935473, domiciliada en GUITO, de estado anterior DIVORCIADA
hija de ERIC CALZEDO y de AURA PALADINES

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUITO FECHA: 22 DE ENERO 2009

En esta oportunidad intervinieron a su hij... Hombres.

OBSERVACIONES:

SEAS:



11 JUN 2009





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de

.....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de

.....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
de de

.....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTA: Mediante Escritura Pública realizada ante el Notario Decimo Octavo del Cantón Quito, de 15 de enero del 2009, se presenta matrimonio celebre CAPITULACIONES MATRIMONIALES, entre XAI LIEBENT y GUARLA LEONAR GUZMAN PALOQUE. Cuya copia se archiva con el No. 2019-05 Quito, 23 de enero del 2009. - EL Jefe de Registro Civil.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

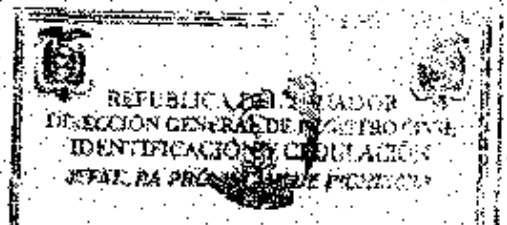
en Fojas Minutos

Quito a. 03 ABR 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Cantón Quito

11 JUN 2009



Dm. 2009-05 23/01/10



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PREMIERHOTEL CIA. LTDA CELEBRADA EL 2 DE ABRIL DEL 2013.

En la ciudad de Quito, a las 12H00 horas del día 2 de abril del 2013, en las oficinas de la compañía **PREMIERHOTEL CIA. LTDA** ubicada en la Av. Shyris N37-53 y Av. Naciones Unidas se reúnen los siguientes socios de la compañía: 1) la señora Diana Catalina Caicedo Paladines, propietaria de 500 participaciones de un dólar cada una; y, 2) Gabriela Leonor Caicedo Paladines, propietaria de 500 participaciones de un dólar cada una, quien se encuentra debidamente representada por la señora Diana Catalina Caicedo Paladines, conforme consta del poder que se adjunta. El capital social de la compañía, es de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.000,00), y se encuentra dividido en mil participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta la señora Maria Bertila Rosero Cabrera, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Polo Michael Gutiérrez Cordova, en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Comprobada la asistencia de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Socios. A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura al único punto del orden del día de la presente Junta, el cual consiste en: 1.- Consentir la Cesión de Participaciones de Diana Catalina Caicedo Paladines; y, Gabriela Leonor Caicedo Paladines a favor de la señora Aura Maria Leonor Paladines Malo. Los socios aprueban por unanimemente el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día: 1.- Con la finalidad de tratar el primero y único punto del Orden del Día, toma la palabra la señora Diana Catalina Caicedo Paladines quien solicita a la Junta aprobar las cesiones de participaciones según el siguiente detalle:

- 1) La señora Diana Catalina Caicedo Paladines cede y transfiere ciento setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO.
- 2) La señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, debidamente representada por su hermana la señora DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, cede y transfiere ciento setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO.

Los socios aprueban la cesión de participaciones por unanimidad. De tal manera, luego de realizadas las cesiones, el capital social de la compañía PREMIERHOTEL CÍA. LTDA. estaría integrado de la siguiente manera:

Socios	No. de participaciones	Valor USD.	%	Monto Capital
DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES	330	1,00	33%	330,00
GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES	330	1,00	33%	330,00
AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO	340	1,00	34%	340,00
TOTAL	1.000		100%	1000,00

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión el Secretario da lectura al Acta preparada, la misma es aprobada sin modificación alguna, pasando de inmediato a suscribirla los socios, junto con el Presidente de la Junta y el Secretario de la Junta que



certifica lo actuado. El Presidente de la Junta da por concluida y levantada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos.

Resuelto el único punto del orden del día, la presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reanuda la Junta y se procede a dar lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unidad del acto. Por no haber otro punto que tratar, a las 13H15, el señor Presidente declara concluida la presente Junta General Universal de Socios.

Diana Catalina Caicedo Paladines
SOCIA

Diana Catalina Caicedo Paladines
Representante- Gabriela Leonor Caicedo Paladines

Maria Bertila Rosero Cabrera
Presidente – Presidente Compañía

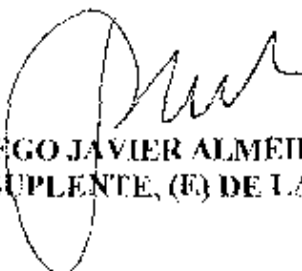
Polo Michael Gutiérrez Cordova
Secretario de la Junta- Gerente General

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PREMIERHOTEL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el tres de
abril del año dos mil trece.-




[Signature]
Jorge Machado Cavallos
Abogado Encargado de la Firma

- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑIA PREMIERHOTEL CIA. LTDA.; celebrada el 30 de Marzo del 2012, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaria Décima; tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 9 de Mayo del 2013.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA
Quito, Ecuador



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 22435

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	303
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701731737	PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR	Quito	CESIONARIO	Viudo
1706935473	CAICEDO PALADINES GABRIELA LEONOR	Quito	CEDENTE	Casado
1706935499	CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/04/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREMIERHOTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDE 340 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO - SE TOMÓ NOTA AL
--

Registro Mercantil de Quito

MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1661 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

